PROCESO DE CONTRATACION No. ICRD-CONV-018-2023
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 018 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS.

Señores:
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS
Dirección: Carrera 1 No. 17ª -73 Sur Barrio: Villa Café
Teléfono: 3212043026
Correo Electrónico: funda.artisticayculturalhuellas@gmail.com

Fecha: 13 de septiembre de 2023

Entre **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.891.642 de Pitalito, en su calidad de Directora del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO**, ente público descentralizado del orden Municipal, creado mediante el Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, Identificado con NIT. No. 900.809.150-5, siendo su Directora, nombrada mediante Decreto No. 03 del 06 de enero de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Artículo 24 de Ley 80 de 1993 (Art. 11 núm. 3, lit. b) y Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL INSTITUTO** y, de otra parte, **FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS,** identificada con Nit. 900261878-3, representada legalmente por **LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.228.264 expedida en Pitalito (H), y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA ESAL,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la Ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del contrato las que se supedita la ejecución del objeto del convenio, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES – VIERNES AL POLI EN FAMILIA – CAMPEONATOS CAMPESINOS – JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO."

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La Constitución Política, define nuestro País como: "Un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía, democrático y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general sobre el particular.

La Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 52 "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas autóctonas tienen como función la formación integral de las Personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y

constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." bajo este argumento constitucional se han impulsado programas de orden recreativo y deportivo para la comunidad buscando mejorar y generar conciencia en la práctica del deporte y actividades lúdicas como una rutina que busca crear hábitos saludables y aprovechamiento del tiempo libre.

A partir de la promulgación de la Ley 181 de 1.995 por la cual se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, los municipios dispusieron de más autonomía en aspectos técnicos y presupuestales para hacer sus propios planes de desarrollo deportivo, en razón a que dentro de sus funciones y competencias está la de impulsar los planes y programas relacionados con el Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del tiempo libre como se establece en la Ley 181 de 1995, y el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha venido desarrollando de manera exitosa dicha tarea como Ente Deportivo Local, organizando, coordinando, controlando y evaluando cada una de las acciones pertinentes al sector en pro del cumplimiento de los objetivos planteados.

Partiendo de lo definido en la Constitución Política de Colombia y la respectiva Ley 181 de 1995, el municipio debe ser un espacio para propiciar la convivencia ciudadana, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz, la equidad, dimensiones que se deben cumplir dentro del marco jurídico y democrático con la participación de toda la comunidad Laboyana.

Teniendo en cuenta estos factores esenciales para el equilibrio y la equidad, el Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 027 del 26 de octubre de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito "PITALITO, REGIÓN QUE VIVE" 2020-2023, modificado mediante Acuerdo 046 del 09 de diciembre de 2021 donde quedo establecido el programa, los subprogramas y metas que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del SECTOR DEPORTE, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa "Deporte y Recreación Con Sentido Social.", contienen los Subprogramas "Escuelas Deportivas Para La Formación De Calidad De Vida", "Actividad Física, Deporte Y Recreación Para Todos" y "Escenarios Deportivos", que se desarrollan en el marco del proyecto de inversión "Apoyo Al Programa Deporte y Recreación Con Sentido Social Para La Vigencia 2032 En El Municipio De Pitalito – Huila" BPIN 2022415510043.

Por consiguiente, se hace necesario emprender acciones dirigidas a ocupar el tiempo de ocio de la comunidad en general y para lograrlo se requiere de la coordinación de actividades deportivas que generen espacios de convivencia ciudadana y por consiguiente, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte para el cumplimiento de sus fines, asumir distintas responsabilidades en cuanto a la coordinación para la recreación, el deporte y el sano esparcimiento se refiere con miras al aprovechamiento y disfrute del tiempo libre de la población de éste municipio, así como la posibilidad de que niños, jóvenes y adultos puedan acceder a espacios de formación deportiva, recreativa y competitiva en donde se pueda impulsar procesos pedagógicos como medio para contribuir en la formación integral de una sociedad sana y en paz.

Ahora bien, el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, tiene como objeto diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y deportivos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Dentro de las funciones del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, para el cumplimiento del objeto, está la de formular estrategias para garantizar la formación y el apoyo integral a los deportistas e impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos, recreativos y de actividad física, acordes con los planes sectoriales y sociales del Municipio.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Comité Olímpico Internacional (COI) firmaron un acuerdo para trabajar conjuntamente en la promoción de la salud a través del deporte y la actividad física. La actividad física es una de las claves de la buena salud y el bienestar "Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS."

La actual pandemia de COVID-19 afecta especialmente a las personas con enfermedades no transmisibles (ENT). El acuerdo se centra especialmente en la prevención de las ENT a través del deporte. La actividad física ayuda a reducir la tensión arterial y el riesgo de hipertensión, enfermedades coronarias, accidentes cerebrovasculares, diabetes y diversos tipos de cáncer (incluidos el cáncer de mama y de colon).

El desarrollo de actividades deportivas y recreativas brindan la posibilidad para que la comunidad en general, haga un uso adecuado del tiempo libre, y de esta manera contribuir a la salud física, la salud mental y reducir los riesgos en los adolescente y jóvenes para que integren grupos delictivos.

Por otro lado, es necesario recuperar los polideportivos, teniendo en cuenta que estos escenarios son los puntos de encuentros de las comunidades, a través de las diferentes actividades se pretende realizar jornadas de ornato junto a la comunidad y de esta manera crear en ellos sentido de pertenencia por los polideportivos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito Huila a través de la Coordinación de Recreación y Deporte, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo Pitalito, "Región que Vive, ha organizado las siguientes actividades:

1. Juegos Intercolegiados

la Ley 2236 del 8 de julio de 2022 por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa juegos intercolegiados nacionales, y que tiene como objeto establecer las disposiciones sobre el programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" de sus procesos de organización y realización de las competencias deportivas, responsabilidades y alcance en sus fases Intercursos, municipal, zonales departamentales, finales departamentales, regionales nacionales, final nacional y participación internacional; y garantizar la destinación y ejecución de los recursos del Programa Intercolegiados, es propiciar oportunidades para la práctica deportiva en sus diferentes ámbitos en niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados, con enfoque de inclusión y diferencial, a través de la vinculación del Sector Público y Privado.

La fase municipal de los juegos es de total responsabilidad en la planeación y organización en la parte operativa y en la parte financiera, de ahí en adelante se sigue haciendo un apoyo económico representado en transporte, uniformes de presentación y si es posible uniformes de juego a los deportistas que van avanzado en las fases.

Los juegos Intercolegiados, es un programa de lineamiento nacional, orientado desde Ministerio del Deporte, que inicia en la fase municipal, continua con fases sub-zonal, zonal y final departamental, luego se avanza al regional, para ir a la final nacional y por último la final internación. Se pretende que los deportistas vayan

avanzados en las fases y que las Instituciones Educativas Municipales, con el apoyo del ente municipal se logre clasificar el mayor número deportistas posibles.

2. Campeonatos Campesinos – Campeonatos Comunitarios e Interinstitucionales

Evento de diferentes deportes dirigidos al sector rural para los hombre y mujeres, en categoría libre, con ello se pretende generar espacios de intercambio entre las veredas y corregimientos de tal manera que se fortalezcan lazos de amistad, pero que también se fortalezca la dirigencia deportiva rural.

Diferentes competencias deportivas con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalecen la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la paz de la población.,

3. Festivales encuentros de Escuelas de Formación Deportiva – Estrategia Tour Escolar Deportivo

Los festivales deportivos son la forma para que los niños, niñas y adolescentes que integran las escuelas de formación deportiva tengan un tiempo determinado para encontrarse en un espacio para competir y mostrar las habilidades aprendidas durante los entrenamientos, la integración se da entre ellos o con otros grupos, como clubes, escuelas de formación deportiva de otros municipio.

A través de esta estrategia no solo se muestra los procesos y avances de las Escuelas de Formación Deportiva, sino que además se quiere que los niños, niñas y adolescentes ocupen su tiempo libre en a la práctica del deporte, y con ello, incentivar a que los niños, niñas y adolescentes tengan otras opciones diferentes en la ocupación de su tiempo libre y así evitar que integren grupos delincuenciales o al consumo de sustancias psicoactivas.

Es necesario hacer convocatoria para que la comunidad laboyana conozca el inicio, los horarios, lugares y profesores del programa.

4. Vías activas y saludables – (ciclo vías), Noche sin carro, evento masivo rumba aeróbica.

Las Vías Activas y Saludables VAS comúnmente llamadas Ciclovías son programas que consisten en abrir temporalmente las calles a los ciudadanos (cerrarlas para los vehículos motorizados), de manera que tengan un espacio seguro y gratuito para la práctica de actividad física, la recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre (por ejemplo, para montar en bicicleta o patines, caminar o trotar), y que tienen una relación costo benéfica con la salud y el cumplimiento de las recomendaciones en actividad física.

Por tal razón, y dada la importancia de estas estrategias en nuestro país, el Ministerio del Deporte a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo, el Grupo Interno de Trabajo Actividad Física y el Programa Nacional de Vías Activas y Saludables, propone una serie de instrumentos para realizar: registro y reporte de las jornadas VAS, para su evaluación, seguimiento e identificación del impacto en cuanto salud pública, bienestar y calidad de vida de las personas beneficiadas, así como de las acciones de mejora en la prestación del servicio de las VAS.

La Vía Activa y Saludable de nuestro municipio hace parte de la Red Colombiana de Vías Activas y Saludables RECOVIAS,

Por otro lado, encontramos como definición de la Red de Ciclovías Recreativas de las Américas (CRA) que las Ciclovías Recreativas son calles libres de vehículos motorizados que permiten, durante varias horas del día, principalmente los domingos y días festivos, el paseo gratuito y seguro en bicicleta, a pie o en patines, de miles de personas.

5. Estrategia "viernes al poli en familia", Jornadas pedagógicas para recuperación de los deportivos, actividades recreativas.

Es una estrategia pedagógica que ha sido planteada para que las comunidades regresen a los polideportivos de los barrios teniendo en cuenta que estos son los puntos de encuentro que tiene cada comunidad. A saber, los espacios al aire libre, como lo son las canchas deportivas, contribuyen positivamente a la salud física y el bienestar del ciudadano mientras que promueve la integración social y el desarrollo local en diversos campos sociales.

A través de la estrategia se pretende llegar a polideportivos y enseñarles a los niños y adolescentes a demarcar los polideportivos, buscado recuperarlos y realizar actividades recreo y lúdica deportivas que integren los niños y padres, con el objetivo que los niños quieran su escenario y lo defendían.

Este programa se orienta de manera correspondiente a la necesidad de fortalecer la actividad física de forma inclusiva, atendiendo a la protección de los derechos de todos. El desarrollo de actividades deportivas en las zonas más vulnerables de la localidad, así como en los sectores urbanos y rurales, reactivará la participación comunitaria y la integración de los diversos sectores de los barrios y de las comunas, de las veredas y del sector rural en general.

Se debe tener en cuenta que para dar cumplimiento a su misión y a los cometidos estatales, el ejecutivo debe contar con herramientas logísticas para la adecuada realización de los programas formulados en el plan de desarrollo municipal de Pitalito, se requiere de los elementos necesarios para el cumplimiento de las metas propuesta por la administración municipal y poder cumplir con la misión de la entidad; por lo anterior se ha planteado como necesario adelantar la contratación mediante el cual se realicen los esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de coadyuvar en la parte logística y de ejecución de: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA - VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES – VIERNES AL POLI EN FAMILIA – CAMPEONATOS CAMPESINOS – JUEGOS INTERCOLEGIADOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO".

CLAUSULA PRIMERA- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO: El valor total de convenio es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($237.112.600) M/Cte.**, incluidos impuestos. El aporte del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($220.300.000) M/CTE.** y el aporte de la ESAL corresponde a la suma de **DIESCISEIS MILLONES OCHOSIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($16.812.600) M/cte,** correspondiente al 7.09% del valor total del convenio, presupuesto relacionado a continuación:

ÍTEM	DETALLE	MED	CANT	APORTE ICRD	APORTE ESAL

1. JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023					
1.1	HIDRATACIÓN PARA CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS DE TODOS LOSDEPORTES, PACAS DE AGUA	und.	2500	$ 6.000.000	
1.2	ADECUACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS QUE SERÁN USADOS PARA LOS DIFERENTES DEPORTES DE FUTBOL, ATLETISMO, TENIS DE CAMPO, PATINAJE, CICLISMO, FUTBOL SALÓN, TENIS DE MESA, TAEKWONDO, LUCHA,AJEDREZ, BALONCESTO, VOLEIBOL, FUTBOL SALA, NATACIÓN, PORRISMO, TEJO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS (UBICACIÓN DE CARPAS CUANDO SEA NECESARIO, CINTA AMARILLA DE PELIGRO PARA CIERRES)	und.	5	$ 5.750.000	
1.3	AUXILIO DE TRANSPORTE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ZONARURAL QUE ESTÁN INSCRITAS Y PARTICIPAN DE LOS JUEGOS	und.	5	$ 21.250.000	
1.4	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS COMPETENCIAS, LOS BALONES DE CADA DEPORTE DEBEN SER OFICIALES - FEDERACIÓN DEPORTIVA COLOMBIANA - (4 BALONES DE FUTBOL SALA - 4 BALONES DE FUTBOL DE SALÓN - 4 SUPERBOLAS # 6 - 4 SUPERBOLAS # 5 - 4 BALONES DE VOLEIBOL - 4 BALONES DE FUTBOL COSIDOS, PARA CANCHA SINTÉTICA - 4 JUEGOS DE PETOS, MARCADOS CON LOS LOOS DEL ICRD Y DE DIFERENTES COLORES - 2 JUEGOS DE MALLAS INMUNIZADAS PARA FUTBOL DE SALÓN - 2 MALLAS DE BALONCESTO -	und.	1	$ 5.520.000	
1.5	JORNADAS DE VEEDORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES PROGRAMACIONES	und.	50	$ 3.500.000	
1.6	JUZGAMIENTO DE LOS DE PORTES DE CONJUNTO, AMBAS RAMAS, DOS CATEGORÍAS, BALONCESTO, FUTBOL DE SALÓN, FUTBOL SALA, FUTBOL , VOLEIBOL	und.	5	$ 15.000.000	
1.7	JUZGAMIENTOS DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES, AMBAS RAMAS LAS DOS CATEGORÍAS, NATACIÓN, AJEDREZ, ATLETISMO, TAEKWONDO, LUCHA, CICLISMO, PATINAJE, TENIS DE MESA Y TENIS DE CAMPO, GIMNASIA Y PORRISMO	und.	10	$ 16.000.000	
1.8	GARANTIZAR SONIDO PROFESIONAL DE 2.000 WATTS DE POTENCIA CON 2 CABINAS ACTIVAS LINE ARRAY, CON DISPONIBILIDAD DE MÍNIMO 3 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, POTENCIA DE SONIDO, CONSOLA DE SONIDO DIGITAL DE 16 CANALES, PERSONAL TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN, CON DISPOSICIÓN DE PLATA ELÉCTRICA, POTENCIA MÍNIMA DE 1000 W, LISTA PARA USAR EN LOS DIFERENTES ACTIVIDADES, INAUGURACIÓN, PREMIACIÓN, COMPETENCIAS.	Hora	50	$ 7.500.000	
1.9	VIAJES DE CAMIONETA DENTRO DE LA ZONA URBANA PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS JUEGOS	und.	50	$ 3.125.000	
1.10	JORNADAS DE LOGÍSTICA PARA APOYO A ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTESCOMPETENCIAS, EN LOS DIFERENTES DEPORTES	Jornada/persona	50	$ 3.500.000	
1.11	ALQUILER DE MÓDULOS DE TARIMA PARA PÓDIUM EN MADERA DE 2 METROPOR 1.50 MTS PARA LA PREMIACIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL DE LOS GANADORES	und.	1	$ 650.000	
1.12	MEDALLAS REPUJADAS Y ENCINTADAS DE 5 CENTÍMETROS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS TRES PRIMEROS LUGARES DE CADA PRUEBA EN TODOS LOS DEPORTES	und.	1350	$ 17.550.000	
1.13	INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA LOS TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE OCUPEN EL PRIMER LUGAR EN LA TABLA DE MEDALLERIA DE LA ZONA URBANA Y LA PRIMERA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA RURAL	und.	1	$ 5.000.000	
1.14	TROFEOS EN VIDRIO O MADERA, PROMEDIO DE ALTURA ENTRE 40 Y 50CM, PARA LOS TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE OCUPEN EL PRIMER LUGAR EN LA TABLA DE MEDALLERIA DE LA ZONA URBANA Y LA PRIMERAINSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA RURAL	und.	4	$ 2.200.000	
1.15	RECONOCIMIENTOS EN MADERA O VIDRIO DE 20 CM DE ALTO, LABRADO CON MENSAJE CON SU RESPECTIVA BASE	und.	30	$ 1.500.000	
1.16	COMIDAS (ALMUERZOS Y DESAYUNOS PARA LOS JUECES Y DELEGADOS DEL INDERHUILA Y PERSONAL DE APOYO QUE ASISTEN A LOS SUB ZONALES Y ZONALES - DEBEN SER EMPACADAS EN DESECHABLES Y LLEVADAS A LOS LUGARES DE COMPETENCIA O SEGÚN SE ACUERDE CON EL COORDINADORDEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS	und.	200	$ 3.300.000	

1.17	ASEGURAR LA ENTREGA DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN (SUDADERA Y CAMISETAS) EN SUDADERAS TIPO ADIDAS EN ANTIFLUIDO LAFAYE YCAMIBUSO SUBLIMADO PARA LOS DEPORTISTAS, DELEGADOS Y ENTRENADORES CLASIFICADOS A LA FINAL DEPARTAMENTAL	und.	80	$ 7.200.000	
1.18	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO A LA CIUDAD DE NEIVA DE LOS DEPORTISTAS CLASIFICADOS A LAS FINALES DEPARTAMENTALES Y/O NACIONALES	und.	50	$ 4.000.000	
SUBTOTAL				**$ 128.545.000**	**$ 0**
2. VÍAS ACTIVAS Y SALUDABLES - ACTIVIDADES RECREATIVAS - FESTIVALES DEPORTIVOS					
2.1	VIAJES DE CAMIONETA DENTRO DE LA ZONA URBANA PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS JUEGOS	und.	30	$ 1.875.000	
2.2	JORNADAS DE LOGÍSTICA PARA APOYO A ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTESCOMPETENCIAS, EN LOS DIFERENTES DEPORTES	Jornada/persona	30	$ 1.605.000	$ 495.000
2.3	HIDRATACIÓN PARA CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS DE TODOS LOSDEPORTES, PACAS DE AGUA	und.	1000	$ 2.400.000	
2.4	GARANTIZAR SONIDO PROFESIONAL DE 2.000 WATTS DE POTENCIA CON 2 CABINAS ACTIVAS LINE ARRAY, CON DISPONIBILIDAD DE MÍNIMO 3 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, POTENCIA DE SONIDO, CONSOLA DE SONIDO DIGITAL DE 16 CANALES, PERSONAL TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN, CON DISPOSICIÓN DE PLATA ELÉCTRICA, POTENCIA MÍNIMA DE 1000 W, LISTA PARA USAR EN LOS DIFERENTES ACTIVIDADES	Hora	30	$ 4.500.000	
2.5	CONTAR MEDALLAS DE 7CM, EN MATERIAL, MADERA O ACRÍLICO CON IMPRESIONES DE ADHESIVOS A COLOR, CINTA DE 2 CM DE ANCHO, MARCADAS . DISEÑOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR, PARA DIFERENTES DEPORTES, PARA SER ENTREGADAS EN FESTIVALES	und.	400	$ 3.200.000	
2.6	ENTREGAR TROFEOS MADERA, PROMEDIO DE ALTURA ENTRE 20 CM, DISEÑOS DE DIFERENTES DEPORTES PARA LOS NIÑOS QUE PARTICIPAN ES FESTIVALES DEPORTIVOS. DISEÑO ACORDADO CON SUPERVISOR	und.	40	$ 680.000	
2.7	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS, FRUTAS EMPACADOS EN DESECHABLES, CON SERVILLETA, CUBIERTO O PASTEL DE POLLO O HELADOS DE DIFERENTES SABORES CON GALLETA Y EN VASO O CRUASÁN BOCADILLO Y QUESO, CON BEBIDA FRÍA TAMAÑO PERSONAL 7 ONZAS O CAFÉ EN LECHE EMPACADO EN DESECHABLES, SERVILLETA Y ENTREGADO EN EL SITIO DEL EVENTO.	und.	500	$ 2.250.000	
2.8	ENTREGAR A LOS ASISTENTES Y/O PARTICIPANTES DE LA VÍA ACTIVA Y EVENTOS MASIVOS DE ACTIVIDAD FÍSICA - BOTILITOS CON CAPACIDAD 27.5 OZ, MEDIDAS: ALTO 22,8 CMS. DIÁMETRO 5,5 CMS - MATERIAL, BOTELLA EN PET, TAPA ROSCA, SOBRE TAPA, ARO O CORDÓN Y BASE EN POLIPROPILENO. MARCADO A UNA TINTA DOS POSICIONES, LOS LOGOS ACORDADOS CON ELSUPERVISOR (MÍNIMO 4 LOGOS)	Und	400	$ 2.800.000	
2.9	GARANTIZAR MATERIAL PARA DAR SEGURIDAD A LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - ROLLOS DE CINTA PELIGRO DE 500 MTS.	und.	10	$ 650.000	
SUBTOTAL				**$ 19.960.000**	**$ 495.000**
3. VIERNES AL POLI EN FAMILIA - JORNADAS DE ORNATO					
3.1	VIAJES DE CAMIONETA DENTRO DE LA ZONA URBANA PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS JUEGOS	und.	30	$ 1.875.000	
3.2	RECUPERACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN FAMILIA, BUSCANDO TRAZAR LA DEMARCACION CON PINTURA EN ACEITE TRÁFICO PESADO PARA LAS CANCHAS DE FUTBOL DE SALÓN, BALONCESTO Y VOLEIBOL Y ENBELLECIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LOS POLIDEPORTIVOS, CANCHA DE FUTBOL DE SALÓN Y CANCHA DE BALONCESTO, REPARACIONES Y/O REPOSICIÓN TABLEROS, SI ES NECESARIO.	und.	8	$ 12.000.000	

3.3	HIDRATACIÓN PARA CADA UNA ACTIVIDAD PROGRAMAS EN ELVIERNES AL POLI EN FAMILIA, POR PACAS DE AGUA.	und.	1000	$ 2.400.000	
3.4	ASEGURAR LA ENTREGA DE KITS DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (BALONES DE FUTBOL DE SALÓN (2), FUTBOL SALA (2), BALONCESTO No. 7 Y No. 6 (4), VOLEIBOL (2) Y FUTBOL (2), MALLAS DE FUTBOL DE SALÓN Y SALA (1), MALLAS DE VOLIBOL CON ANTENAS (1), ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA DEJARLE A CADA COMUNIDAD Y QUE GARANTICEN EL FOMENTO DEL DEPORTE EN LOSBARRIOS	und.	4	$ 8.400.000	
SUBTOTAL				**$ 24.675.000**	**$ 0**
4. CAMPEONATOS CAMPESINOS - COMUNITARIOS E INTERINSTUCIONAL					
4.1	VIAJES DE CAMIONETA DENTRO DE LA ZONA URBANA PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS JUEGOS	und.	28	$ 1.750.000	
4.2	JORNADAS DE LOGÍSTICA PARA APOYO A ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTESCOMPETENCIAS, EN LOS DIFERENTES DEPORTES	Jornada/persona	30	$ -	$ 2.100.000
4.3	HIDRATACIÓN PARA CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS DE TODOS LOSDEPORTES, PACAS DE AGUA	und.	1000	$ 2.400.000	
4.4	GARANTIZAR SONIDO PROFESIONAL DE 2.000 WATTS DE POTENCIA CON 2 CABINAS ACTIVAS LINE ARRAY, CON DISPONIBILIDAD DE MÍNIMO 3 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS Y 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, POTENCIA DE SONIDO, CONSOLA DE SONIDO DIGITAL DE 16 CANALES, PERSONAL TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN, CON DISPOSICIÓN DE PLATA ELÉCTRICA, POTENCIA MÍNIMA DE 1000 W, LISTA PARA USAR EN LOS DIFERENTES ACTIVIDADES	Hora	20	$ 3.000.000	
4.5	GARANTIZAR JUZGAMIENTO A TODO COSTO, TERNAS ARBITRALES, LAS DE FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN Y BALONCESTO DEBEN SER DE LAS COMISIONES DE JUZGAMIENTO AVALADAS POR LAS LIGAS DE CADA DEPORTE. PARA LOS CAMPEONATOS CAMPESINOS DE BALONCESTO - FUTBOL - TEJO - MINI TEJO - CAMPEONATO INERTINSTITUCIONAL DE FUTBOL DE SALÓN	Gobal	1	$ 14.450.000	
4.6	GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN A LOS EQUIPOS CAMPEONES DE CADA DEPORTE Y CADA CAMPEONATO, EN AMBAS RAMAS MEDALLAS EN MATERIALES, MADERA, ACRÍLICO O METAL, DISEÑO PERSONALIZADO POR CAMPEONATO Y TROFEOS MÍNIMO DE 40 CM DE ALTO, ALUSIVOS AL DEPORTE Y MARCADOS SEGÚN DEPORTE, EL PUESTO, LA RAMA Y ELCAMPEONATO.	Und. Medallas	160	$ 2.720.000	
		Und. Trofeos	20	$ 4.000.000	
4.7	GARANTIZAR UN INCENTIVO ECONÓMICO PARA CADA CAMPEONATO COMO PREMIACIÓN POR SER LOS CAMPEONES MUNICIPALES DEL PRIMER AL CUARTO PUESTO, EN CADA CAMPEONATO, PARA LOS EQUIPOS FEMENINOS Y MASCULINOS, DE DEBE SER ENTREGADO EL DÍA DE LA PREMIACIÓN DE LA FINAL MUNICIPAL.	Global	1	$ 16.000.000	
4.8	CONTAR CON JUEGOS DE PETOS (12 PETOS) FABRICADOS EN TELAS QUE GARANTICEN LA COMODIDAD DEL JUGADOR, LIGERO, TRANSPIRABLE, EN DIFERENTES COLORES Y DIFERENTES TALLAS, DEBE CONTAR CON CUATRO LOGOS A FULL COLOR - DISEÑO Y COLORES ACORDADOS CON EL SUPERVISOR.	und.	10	$ 2.800.000	
SUB TOTAL				**$ 47.120.000**	**$ 2.100.000**
COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y PERSONAL DE OFICINA					
5	COORDINADOR GENERAL	Mes	4		$ 5.800.000
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Mes	4		$ 4.217.600
7	ALQUILER DE EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA	Global	1		$ 4.200.000
SUBTOTAL					**$ 14.217.600**
TOTAL				**$ 220.300.000**	**$ 16.812.600**

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ICRD desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte del ICRD de la siguiente manera:

- **ANTICIPO**: El ICRD concederá al cooperante un anticipo equivalente a un (50%) del valor total del aporte del ICRD. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.
- **DESEMBOLSOS PARCIALES:** Se realizará mediante actas parciales, hasta completar un 90% de ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor donde manifieste el cumplimiento de las actividades.
- **DESEMBOLSO FINAL:** Del 10% del valor total del aporte del ICRD, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO: Para el pago final deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el conveniente deberá presentar informe de actividades que deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Nota: Para efectos Fiscales y Tributarios del presente convenio se tendrá en cuenta únicamente el costo de los **DOSCIENTOS VEINTE MILLLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($220.300.000) M/Cte**, aportados por el ICRD.
Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

El valor se soporta en la siguiente información presupuestal:

	FUENTE	RUBRO	No. CDP	FECHA DEL CDP
DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL:	2209 2232 2202	2.3.2.02.02.009 SEC-43 PROG.7301 ELEM C.0002 META 027 / 029 / 034 /031 / 025/ 022/ 020.	**2023000213**	**19/07/2023**

		AUX. 433 BPIN: 2022415510043		
CONCEPTO DE RUBRO:	SCUELAS DEPORTIVAS OARA LA FORMACIÓN DE CALIDAD DE VIDA, ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION PARA TODOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA 2023			
VALOR DEL CDP:	)OSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($220.300.000) M/Cte			

CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, sin exceder el 24 de diciembre de 2023, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución,

CLÁUSULA TERCERA- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **ICRD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - DESTINACIÓN Y USO EXCLUSIVO DE LOS BIENES: Los bienes objeto del presente contrato serán destinado por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito de manera exclusiva para el desarrollo de actividades meramente de cultura, recreación y deporte, por lo tanto, el Instituto deberá abstenerse de prestar los escenarios con carácter gratuito o alquilarlos con fines distintos a la naturaleza de utilización de los bienes.

A. CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El conveniente se obliga para con el Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio y las condiciones técnicas, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

1. Garantizar sonido profesional de 2.000 watts de potencia con 2 cabinas activas line array, con disponibilidad de mínimo 3 micrófonos alámbricos y 3 micrófonos inalámbricos, potencia de sonido, consola de sonido digital de 16 canales, personal técnico para la instalación y operación, con disposición de plata eléctrica, potencia mínima de 1000 W, lista para usar. - en los diferentes eventos deportivos, recreativos y de actividad física
2. Disponer de personal de apoyo logístico para labores generales que permita la organización, montaje y desmontaje para el buen desarrollo de en los diferentes eventos deportivos, recreativos y de actividad física, y la organización de los escenarios deportivos donde se realicen las competencias.
3. Contar con servicio de transporte en vehículo tipo camioneta de estaca con capacidad de dos (2) toneladas para el transporte de los elementos necesarios para la logística de cada evento en el sector urbano.
4. Entregar hidratación a los participantes, (pacas de 15 bolsas de 300 ml de agua) a cada uno de los participantes de las competencias deportiva y para los participantes de los eventos de actividad física y eventos recreativos.

5. Garantizar juzgamiento a todo costo, terna arbitral para la final del campeonato campesino de futbol de salón, y jueces para zonal departamental de juegos deportivos departamentales que se realizara en Pitalito, como sede del evento y demás competencias que se generen durante el desarrollo de los eventos.
6. Asegurar la entrega de juegos de uniformes para competencia a los deportistas de los equipos que participan de la final municipal del campeonato campesino (17 jugos de 14 uniformes, incluidas medias), diseño, colores, sublimación y logos debe ser acordado con el supervisor.
7. Contar con juegos de petos (12 petos) fabricados en telas que garanticen la comodidad del jugador, ligero, transpirable, en diferentes colores y diferentes tallas, debe contar con cuatro logos a full color - diseño y colores acordados con el supervisor.
8. Garantizar un incentivo económico para cada corregimiento como premiación por ser los campeones del corregimiento para los equipos femeninos y masculinos, de debe ser entregado el día de la premiación de la final municipal.
9. Garantizar incentivos al comité de deporte de cada corregimiento quienes estuvieron al frente de la organización interna del campeonato y que lo hicieron a honores por su comunidad con un compartir a través de kit deportivo y un reconocimiento en vidrio y una chaqueta.
10. Garantizar la premiación para los equipos en la fase municipal, incentivo económico para el campeón, subcampeón y 3er lugar.
11. Entrega de medallas (120) y trofeos (10) a todos los participantes del campeonato de futbol de salón.
12. Asegurar transporte de ida y regreso a Neiva a deportistas que representen a Pitalito en final departamental deportivos departamentales, transporte de id y regreso, recogiendo los deportistas en ligar acordado con el supervisor, al igual que deben dejarlos en lugar que requiera la competencia.
13. Garantizar la entrega de refrigerios, frutas empacados en desechables, con servilleta, cubierto o pastel de pollo o cruasán bocadillo y queso, con bebida fría tamaño personal 7 onzas o café en leche empacado en desechables, servilleta y entregado en el sitio del evento.
14. Entregar a los asistentes y/o participantes de la vía activa y eventos masivos de actividad física - Botilitos con capacidad 27.5 Oz, Medidas: Alto 22,8 Cms. Diámetro 5,5 Cms - Material, Botella En Pet, Tapa Rosca, Sobre tapa, Aro o cordón y Base en Polipropileno. Marcado a una tinta dos posiciones, los logos acordados con el supervisor (mínimo 4 logos)
15. Contar con implementos deportivos (balones de futbol de salón (15), futbol sala (15), baloncesto (15), voleibol (15) y futbol (15), mallas de futbol de salón y sala (5), mallas de volibol con antenas (2), elementos deportivos que garantizan el buen desarrollo de las competencias.
16. Garantizar material para dar seguridad a los eventos deportivos y recreativos - rollos de cinta peligro de 500 mts.
17. Garantizar la recuperación de los escenarios deportivos en familia, buscando trazar la demarcación con pintura en aceite tráfico pesado para las canchas de futbol de salón, baloncesto y voleibol y embellecimiento de las estructuras metálicas de los polideportivos, cancha de futbol de salón y cancha de baloncesto, reparaciones y/o reposición tableros, si es necesario.
18. Entregar hidratación para cada una de las actividades del programa en el viernes al poli en familia.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte se verá obligado para con el conveniente a lo siguiente:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Instituto de Cultura, recreación y deporte en los términos del proceso competitivo

2. Levantar las actas respectivas entre conveniente y supervisor.
3. Exigirle al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del convenio, sobre los incumplimientos del conveniente
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
6. Cancelar el valor del convenio en la forma y términos establecidos.
7. Adelantar los procedimientos administrativos necesarios frente a la declaratoria de incumplimiento e imposición de multas y sanciones y hacer efectivo el cobro de las mismas, así como hacer efectivas las garantías a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA - GARANTIAS: LA ESAL se obliga a constituir a favor del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, garantía única, otorgada por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia financiera. Dicha póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del convenio
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (03) años más

En cualquier evento en que adiciones el valor del convenio o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CÁUSULA NOVENA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Los estudios previos y los demás documentos previos expedidos por el **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** en desarrollo del proceso**. b)** Los documentos aportados por el contratista **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SUPERVISIÓN: El **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,** efectuará la supervisión del contrato a través de la **COORDINACIÓN DE DEPORTE**, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Contratación y Supervisión del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- IMPUESTOS MUNICIPALES: Para efectos de la legalización del presente convenio, se entiende por exonerado el pago de la ESTAMPILLA PRO CULTURA, PRO ANCIANATO, PRO UNIVERSIDAD, PRO ELECTRIFICACIÓN por ser de aquellos exentos en los términos de los artículos 231, 254, 265 y 274, en sus numerales 8 que reza: "los convenios que se realicen con el comité de cafeteros, como también los convenios solidarios realizados con las juntas de acción comunal*, y en general los regulados por el Decreto 092 del 2017, o quien haga sus veces."*, del Acuerdo 044 del 9 de diciembre del 2021, por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Pitalito, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL	**DATOS DEL CONTRATISTA**
NOMBRE: INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	**NOMBRE:** FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS
CARGO: Contratante	**CARGO:** Contratista

DIRECCION: Carrera 7 No. 6 – 41 – Centro Cultural Héctor Polanía Sánchez en el Municipio de Pitalito (H)	**DIRECCION:** Carrera 1 No. 17ª – 73 Sur Barrio: Villa Café
Teléfono: 8350770 - 8351788	**Teléfono:** 3212043026
Correo electrónico: contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co	**Correo electrónico:** funda.artisticaculturalhuellas@gmail.com

NOTA: Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma SECOP II.